

CLAVE: SEM003400
FOLIO TRAMITE: 708,879

FECHA EXPEDICIÓN: 05-septiembre-2021

NOMBRE: DIEGO CEBRERO DANIEL
UBICACIÓN: CAMINO AL ITESO
COLONIA: PINAR DE LA CALMA
CALLE CRUCE 1: SIERRA DE MAZAMITLA
CALLE CRUCE 2: CAMINO AL ITESO
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 100
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA BISTEC Y JUGOS
FONDO 1.80 MTS

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA”

IMPORTE: \$2,398.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:07 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:07 p
MARTES	SI	DE	07:00:06 a	A:	03:00:07 p	SARADO	SI	DE	07:00:06 a	A:	03:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:06 a	A:	03:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:06 a	A:	03:00:07 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.L. Henr. D.

SU TOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE, COAH.

Daniel Di cap C.

ACEPTO

D. DIEGO CEBRERO DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y destilería.
- El almacenamiento y preparación del panadería y repostería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copér o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los comercios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.